

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 2 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPEA	VENIA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,38
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

### Comisión para la venta de material automóvil y repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de varios coches de turismo, camiones y furgonetas, debidamente reparados, entre los cuales figuran algunos en estado de posible reparación o reconstrucción, el día 6 de mayo próximo, a las nueve de la mañana, en las oficinas del Parque Móvil, avenida del Generalísimo, 74, a los precios del acta de tasación, que se expondrá en el cartel de anuncios de los Talleres del Parque, Alvarez de Baena, 7, donde se fijarán los requisitos que los licitadores deban cumplir, pudiendo examinarse los vehículos los días 3, 4 y 5 del referido mes de mayo.

Madrid, 28 de abril de 1944.

655-O

## DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

### Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Por la Comandancia Militar de Marina de Barcelona se hace saber que:

1.º Pudiendo entorpecer la navegación de superficie y submarina nacionales el buque franco-alemán nom-

brado «Kilissi» hundido a una milla y media del Faro de Buda, se emplaza en el término de treinta días, para que comparezcan ante esta Comandancia, a las personas o entidades con derecho a dicho buque, para que presenten los justificantes que lo acrediten, para poder proceder a los trabajos de salvamento, dejando libre dicho lugar.

Barcelona, 26 de abril de 1944.—El Comandante Militar de Marina, Emilio Montero.

648-D.

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAGUNTO

### Edicto

Don Antonio G. Monfort Belenguer, Teniente de Navio de la R. N. M., Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor «Carmen Freixas», de la matrícula de Barcelona.

Hago saber: Que comenzada la instrucción de este expediente, todos los interesados en el mismo podrán alegar cuanto les convenga, durante un término de treinta días, por medio de escrito dirigido al Juez Instructor, o por comparecencia ante este Juzgado (General Mola, 45).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, de fecha diez de julio de mil novecientos veinticinco («Gaceta» del doce).

Puerto de Sagunto, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Instructor, Antonio G. Monfort.

646.—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

### Juntas Administrativas

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Maria Martínez, que antes lo tuvo en Barcelona, calle Vallespi, núm. 170, 5.º 1.ª, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día nueve de mayo próximo y en esta Delegación, calle de La Nao, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 20 de 1944, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la

Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Tarragona, 25 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, María Martín.—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

640-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

### Anuncio

Extraviado por don Juan Martínez Ormaechea el resguardo de depósito señalado con el número 15 de entrada y 3 de registro, importante trescientas cuatro pesetas cuarenta céntimos, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el día 16 de junio de 1924, para garantizar el servicio de conducción del correo entre Logroño y Laguna de Cameros, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para oír la reclamación que sobre el particular pueda presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentar en el Negociado de dicha Sucursal en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño a 21 de marzo de 1944. El Delegado de Hacienda, P. S. Luis Díez de Isla.

523-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Concepción Merino Saiguero, que últimamente lo tuvo en la avenida de Alemania, núm. 36, Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 20 de abril de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 458/42:

1.º Declarar la falta de contrabando.  
2.º Autora: Concepción Merino Saiguero.

3.º Imponer como pena la multa de 768 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, y otra multa de 768 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento cincuenta y tres días por la primera multa, y setenta y seis días por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas para constancia en su expediente núm. 657/175.062.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedó advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 26 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

637.—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Diego Olivares Pérez, que últimamente lo tuvo en la calle de San Ramón, núm. 8, de Villaplana, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 20 de abril de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente número 441 de 1942:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Diego Olivares Pérez.

3.º Imponer como pena la multa de 182,30 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y seis días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a su efectos; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedó advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 26 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

634.—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Adelino Romero Martín, que últimamente lo tuvo en la calle de Ayamonte, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 20 del actual, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente número 447 de 1942:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Lucrecia Martínez Duarte y Adelino Romero Martín.

3.º Imponer como pena la multa de 613,57 a pesetas a Lucrecia y 613,58 a Adelino, y otra de 455 a cada uno por divisas, como triplo de los derechos defraudados, con comiso de la mercancía y correspondiendo a cada uno la mitad, y otra multa de 455,50 pesetas, también a cada uno, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión por insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento veintidós días ca-

da uno por la primera multa y cuarenta y cinco días, también para cada uno, por la segunda multa.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 26 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

635.—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Benito Emilio, que últimamente lo tuvo en la calle de General Queipo de Llano, sin número, Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 20 del actual, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 451/42

1.º Declarar la falta de defraudación y contrabando.

2.º Autores: Juan Macías Santos, José Macías Suero y Benito Emilio.

3.º Imponer como pena la multa de 1.891,08 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, con comiso de la mercancía y correspondiendo a cada uno la tercera parte, y otra multa de 27,36 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, también por terceras partes, y otras multas de 138,96 pesetas a cada uno por el acto primero, y 9,12 pesetas, también a cada uno, por el acto segundo, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley

Penal durante ciento veintiséis días para cada uno por el acto de defraudación, y un día, también para cada uno, por el acto de contrabando, más trece días para cada uno por la primera multa de divisas, siéndole exigida la segunda por la vía ejecutiva de apremio.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 26 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

636.—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Guillermo Antonio Martín, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal, de Lepe, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 15 de junio y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 339 de 1942, instruido por aprehensión de 32 kilos de tabaco extranjero, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924,

debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 26 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

633.—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Vieira Tenorio, que últimamente lo tuvo en la calle del General Martínez, número 8, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 1.º de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 513 de 1942 instruido por aprehensión de 6,500 kilos de yodo y una embarcación, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 27 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

643.—O.

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 5 de septiembre de 1934 con los números 313.302 de entrada y 136.128 de registro, correspondiente a un depósito de 7.000 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por la Preservatrice, Compañía Seguros, para garantía de don Adolfo Flores Medell en el sumario número 149 de 1934, a disposición del señor Juez de Instrucción del Norte de Alicante.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto

transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de abril de 1944.—Por el Ordenador de Pagos, Manuel Colom y Bermejo.

645.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima «La Metalúrgica Española».

Objeto de la ampliación: Instalación de la siguiente maquinaria:

Un torno «Hispano-Suiza», distancia entre puntos, 1,50 m.

Una máquina automática para cortar alambres gruesos.

Una máquina para esmerilar agujas finas de coser.

Dos máquinas para estampar agujas finas de coser.

Dos martinetes para estampar agujas de coser especiales.

Dos prensas de pedal para agujear agujas de coser especiales.

Una máquina pulimentadora con doce cilindros.

Una máquina automática para la fabricación de clips.

Una pulidora con motor acoplado.

Un laminador con motor acoplado con cilindros de 18 por 15 para cintas de latón.

Un banco de 3 bobinas para trefilar alambres de 2 a 4 mm.

Una máquina «Universal» completa para trabajar la madera.

Producción: 92.000.000 de agujas y 7.500.000 clips al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.822.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Corominas Cervera.

Objeto de la ampliación: Legalización de la ampliación de un alambique en 150 litros y del traslado de

Ja industria de la calle Sans, 33, a la de Guadiana, 21, de Barcelona.

Producción: Puede aumentar aproximadamente en 45.000 litros de licores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estén oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.823-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

#### Nueva industria

Peticionario: Don Cesáreo López Ferrano, de Alcaraz.

Objeto: Serrería mecánica.

Capacidad: 345 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 8 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata. 504-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Balzola, Bilbao, calle de Colón de Larreañegui, 65.

Objeto de la industria: Tendido de una línea a 3.000 V. entre los pueblos de Carangas y Lescurreales, de esta provincia, para suministro de energía a una sierra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, 15.

Oviedo, 17 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

512-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sustitución y mejora de elementos en industria

##### Expediente 912

Peticionario: S. L. «Vázquez, Iglesias y Torre».

Emplazamiento: Sama de Langreo.

Objeto de la petición: Sustitución y mejora de los elementos de fabricación de su industria de fundición y construcciones metálicas por importe de 244.000 pesetas, sin aumento de consumo de primeras materias.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

513-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

#### Nueva instalación eléctrica

Peticionario: Hernández-Mora, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Tendido de una línea a 4.500 voltios desde un centro de transformación de Unión Eléctrica de Murcia a la fábrica de harinas del peticionario, establecida en Murcia.

Producción: Suministro de energía en corriente trifásica para 125 Kw.

Maquinaria: Línea a 4.500 voltios con hilo de 9,6 m/m<sup>2</sup> y 330 metros de longitud sencilla.

Esta instalación se construirá con materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Orcasitas, 1.

Murcia, 28 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

514-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

#### Nueva industria

Peticionario: Hijo de Fructuoso Rioja.

Objeto de la industria: Instalación de una industria de cultivo y conserva de Champignón.

Producción: 40.000 kilos de champignón fresco y 10.000 kilos en conserva por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de esta fecha, en duplicado ejemplar debidamente reintegrado, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 24 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

520-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Pérez Benáú.

Domicilio: Calle de Cádiz, 80, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en la industria de carpintería mecánica y ebanistería.

Producción: Aumentará mensualmente en tres juegos de muebles de cinco a dieciséis piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.

1.858-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Mestre Navarro.

Domicilio: Calle de Paláu, 10, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su carpintería mecánica la siguiente maquinaria: Una sierra cinta de un metro de volante, dos pulidoras, dos taladros portátiles, una espiadora, un taladro, una prensa de chapa a brazo, una máquina de calar, un torno para metales y una sierra para metales, una fragua y una afiladora de sierras a brazo, con los electromotores correspondientes a esta maquinaria.

Aumento de la producción: Unos 500 metros cuadrados de madera trabajados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 22 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.

1.857-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Ampliación de industria

Peticionario: «Talleres Eguiluz. Sociedad Limitada.»

Emplazamiento: Miranda de Ebro.

Objeto de la instalación: Ampliar su industria de fabricación de maquinaria agrícola instalando un horno eléctrico para la fundición de acero moldeado.

Producción: Total con esta ampliación: 2.000 arados brabant; 2.500 gradas canadienses; 4.500 cultivadores y 1.000 aparatos diversos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, y en duplicado ejemplar debidamente reintegrado.

Burgos, 14 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
519-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

#### Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: D. José Borrás Pallejá.

Objeto de la ampliación: Mejora de la calidad y presentación de los artículos elaborados en su industria de embutidos y chacinería, instalada en Castellvell, con la instalación de una trinchadora con motor eléctrico de 2 C. V., y una embutidora con motor eléctrico acoplado de 1 C. V.

Producción: Con la ampliación se elevará a 35.000 kilos de embutidos y 25.000 kilos de carne acondicionada, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

1.828.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

#### Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Nicoláu Barberá Hermandos, de Reus.

Objeto de la ampliación: Dotar a su industria de taller mecánico ya existente desde muy antiguo de maquinaria auxiliar, constituida por un torno al aire, dos taladradoras y un grupo de soldadura eléctrica, para mejor trabajo y perfeccionamiento de su industria.

Producción: No sufrirá alteración la que actualmente efectúa, realizándose los mismos trabajos y en igual cantidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

1.827.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A., Axpe-Bilbao.

Objeto de la ampliación: Fabricación de diversos disolventes para la preparación de barnices y extracción de grasas, fabricados a base de metanol, formol y ácido acético.

Producción diaria: 750 kilogramos de disolventes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por triplicado, en esta Delegación, los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 13 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

522.—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva Industria

Peticionario: Don José Luis del Villar y Uriarte.

Objeto de la industria: Implantar una industria para la elaboración de un producto para combatir las plagas y enfermedades de los cultivos, según patente de invención número 159.125, a base de arseniatos y sulfato de cobre.

Producción anual: 120.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrado, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao a 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

521-O.

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

#### Agua s

Don Máximo Pérez Pérez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Máximo Pérez Pérez.

Nombre del representante en Madrid: A. Ramón de Dalmau y Facas, Carrera de San Jerónimo, 29.

Clase de aprovechamiento: Energía hidráulica.

Cantidad de agua que se solicita: Dos metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva: Ríos Viejas e Ibor.

Términos municipales a los que afectan las obras: Castañar de Ibor y Robledollano (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo (final), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José María Torroja. 644-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Bautista Rojo Franco.

Objeto de la ampliación: Instalar una derivación en una línea eléctrica de alta tensión a 3.000 voltios y un transformador reductor de 15 KVA. 300/220 voltios para su industria de serrería.

Consumo: 1.500 Kw. h. al mes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 25 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 516-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

#### Ampliación de industria

Grupo 1.º—Aparlado b)

Peticionario: León Belart Paláu, de Montblanch.

Objeto de la ampliación: Dotar a su industria ya existente de aceites vegetales de almendras o avellanas de una refinería para la obtención de esos aceites sin color ni olor y dedicados a usos de perfumería y otros industriales.

Producción: A más de la actualmente existente, 500 litros por jornada de ocho horas de aceites vegetales refinados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo número 25, entresuelo.

Tarragona, 24 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Nicolás Elicebeite Ríos.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno continuo en la fábrica de tejas y ladrillos que posee el peticionario en Dehesa de Montejo.

Producción: Con la ampliación solicitada se alcanzará una producción de tres mil a cuatro mil piezas por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, número 28.

Palencia, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 517-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Nueva línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación

Peticionario: Don Vicente Almodóvar Rodríguez.

Objeto: Electrificación de la explotación agrícola que posee el peticionario en el término municipal de Villanuriel, para lo cual se tenderá una línea a 5.000 voltios, que, derivando de la de Soto Alburez a Palencia, de la Compañía Electrica Popular Vallisoletana, termine en un transformador reductor de 50 KVA. que se instalará en la referida explotación.

Los materiales que se empleen en esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor Principal, número 28.

Palencia, 14 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 518-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Implantación de industria

Peticionario: Manuel Pablos e Hijos, S. A.

Objeto de la industria: Instalación de una planta para hidrogena-

ción de grasas libres, tanto de las que adquiriera la Sociedad como de aquellas otras que posean otras industrias, como complemento de sus industrias de refinería de aceites y grasas y de jabón, en Brenes.

Producción: 6.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 519-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Ballesster Pascual.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para aumentar la producción de su fábrica de hielo, en Sevilla.

Producción: Se duplicará la producción actual, que es de 2.600 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional todas ellas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

511-O.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE BADAJOZ

#### Edicto

Instruyéndose por esta Junta, en virtud de órdenes emanadas de la Superioridad, expediente de investigación de bienes del Hospital fundado en el pueblo de Medellín, de esta provincia, por don Manuel Pedraza Medina, en armonía con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Instrucción del Ramo, de 14 de marzo de 1899, se hace público por el presente, a fin de que los patronos, representantes de la fundación y demás personas interesadas expongan en la Secretaría de este Centro (Gobierno

Civil) todo cuanto juzguen de interés en relación con referido expediente.

Badajoz, 22 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, José Moreno Díaz.—El Secretario, Pedro Hidalgo-Barquero.

639.—O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Madrid

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas del Banco Exterior de España para el próximo día 17 de mayo, a las seis de la tarde, en el Salón de Actos del Banco de España, con sujeción al orden del día que será dado a conocer a los señores accionistas en la citación personal, advirtiéndoles que de no llegar a su poder dicha citación podrán retirarla del domicilio social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Vicesecretario, Enrique de Madañaga.

1.836-P

### BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 99.082, de pesetas nominales seis mil, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido en esta Sucursal a favor de don Juan Bautista Dasi Varona y don Salvador Dasi Sancho, indistintamente, con fecha 16 de abril de 1926, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de abril de 1944.—El Secretario, J. Quesada.

1.818-P

### BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.940, de pesetas nominales 63.000, en Deuda 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 2 de octubre de 1913 a favor de don Vicente Telloza Aner, don Agustín Bresco Feixes y don Juan Armengol Rovira, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 28 de abril de 1944.—El Secretario, J. Arranz.

1.853-P.

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms.: 1. 88.283, 88.286, 88.291 y el 1. 88.290, de pesetas nominales: 2.000, 3.000, 2.000 y 5.500, en Obligaciones Ferrocarriles M. Z. A., serie H., convertido en 3,5 por 100 Amortizable el primero; Obligaciones Ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, serie L., convertido en Amortizable 3,5 por 100 el siguiente, y Obligaciones Villa Madrid, 1923, Mejoras Urbanas los dos últimos, expedidos por este Establecimiento en 29 diciembre 1926 los cuatro, a favor de don Alfonso Romeo y Fernández Duro, menor de edad, los tres primeros, y de doña Luz Fernández-Duro y Espeñús, viuda de Romeo, usufructuaria, y doña Enriqueta, doña Mercedes, don Alfonso, doña Carmen, don Antonio y don Francisco Romeo y Fernández-Duro, nudo-propietarios, el último; se anuncia al público por primera vez para que el se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios de esta capital «Informaciones» y «Pueblo», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vi-

gente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de marzo de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcorer.

1.826-P

### AGENCIA EFE, S. A.

Anuncio

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Efe, S. A., se convoca a los señores accionistas de la misma, a Junta general ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, en su domicilio social en Madrid, calle de Ayala, núm. 5, el día 12 de mayo corriente, a las dieciséis horas, para conocer y resolver los asuntos que los apartados b) y c) de los artículos 14 y 20 de los Estatutos sociales, someten a conocimiento de la misma.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas deberán entregar, bajo recibo, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de antelación a la fecha de celebración, sus acciones o resguardos de depósito.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.880-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito, expedidos por nuestra Sucursal de Jaca a favor de don Aurelio Allué Cajal y doña Josefina Belio Claver, indistintamente.

Número 2.249, de pesetas nominales 3.500 en 7 Cédulas Banco Hipotecario de España 4 y medio por 100, de fecha 22 de abril de 1931.

Número 2.288, de pesetas nominales 16.000, en 32 Cédulas de la misma Entidad.

Pasados treinta días a partir de la fecha, sin haber sido formulada reclamación, se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 30 de abril de 1944.—El Secretario general, José L. Bregante.

1.848-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquéllas declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Hervás

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de Hervás y su partido.

Hago saber: Que se ha incoado expediente contra Vicente Martín Rodríguez, vecino de Baños de Montemayor.

Hervás, 4 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción, José Hijas Palacios.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

22.146.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Vena, en nombre del

Banco Hipotecario de España contra don José Nacher Pons, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Sagunto, el día seis de junio próximo, a las once, y por el tipo de cinco mil pesetas; pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

Finca cuarta de la escritura y única de la demanda, en Estivella (Valencia). Campo de 54 hanegadas, igual a 4 hectáreas 48 áreas y 75 centáreas de tierra secano, con 426 algarrobos, situada en la partida del Sabatón, del término de Estivella, lindante: por el Norte, con las de Fernando Matéu y Salvador Alpuente; al Este, con el término de Albalat; por Sur, monte y tierras de José Bonet, y por el Oeste, la de Blas Bolil y Carces.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de abril de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.842-A. J.

#### MADRID

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de la mis-

ma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre parte: de una, como demandante, la Compañía Española de Navegación Marítima, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva y defendida por el Abogado don Santiago Ballesteros, y de otra, como demandado, don Armando de Souza Monteiro, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; v... Fallo: Que habiendo por confeso al demandado en las posiciones contenidas en el pliego obrante a los folios 129 al 131, las cuales son pertinentes, debo declarar y declaro: Primero: Que no ha lugar a entender que el 16 de agosto de 1941 adquirió la actora la propiedad de los treinta y nueve mil ochocientos diez dólares mencionados en el número primero de la súplica de la demanda.—Segundo: Que el señor Monteiro está obligado a pagar a la actora treinta y cuatro mil diecinueve dólares ochenta y dos centavos de dólar por los conceptos expresados en los hechos quinto y sexto de la demanda.—Tercero: Que el mismo señor Monteiro está obligado a pagar a la parte demandante treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco dólares sesenta y cuatro centavos de dólar, por el flete mencionado en el hecho séptimo de la demanda, de cuya cantidad se rebajará la que se obtenga en la subasta aludida en el mismo hecho.—Cuarto: Que el propio demandado está obligado a pagar a la actora seis mil ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos por los gastos expresados en el hecho octavo de la demanda.—Quinto: Que el señor Monteiro está obligado a pagar a la actora cuarenta y un mil ciento setenta y nueve pesetas con noventa céntimos por los gastos aludidos en el hecho noveno de la demanda.—Sexto: Que el mismo señor Monteiro está obligado a pagar a la parte demandante los perjuicios causados a ésta con motivo de las reclamaciones expresadas en el hecho décimo de la demanda, entre cuyos perjuicios ha de computarse la cantidad de sesenta y nueve mil dólares por demoras del buque en el puerto de Nueva York.—Séptimo: Que el demandado viene obligado a abonar a la actora los gastos ocasionados a ésta por las reclamaciones aludidas en el hecho undécimo de la demanda.—Octavo: Que a las responsabilidades declaradas anteriormente, se halla afectada la fianza de cuarenta mil dólares constituida por el Banco Lisboa & Açores, de Lisboa, en carta dirigida el



19 de julio de 1941, a la Compañía Española de Navegación Marítima, Sociedad Anónima.—Noveno: Que el señor Monteiro no está obligado a abonar intereses do demora por la cantidad que adeuda a la actora. En su consecuencia, condeno a don Armando de Souza Monteiro y a la Compañía Española de Navegación Marítima, S. A., a estar pasar por el contenido de las anteriores declaraciones, debiendo fijarse en ejecución de sentencia el importe de los perjuicios y gastos, cuya cuantía no se ha determinado. No hago expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, en el día de su fecha, do que doy fe.—Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—Rubricados.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado don Armando de Souza Monteiro, se le notifica la sentencia anteriormente inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

1.825.—A. J.

**MADRID***Edicto*

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por doña María de la Asunción González de Vega, natural de Avila, hija legítima de Isidro y de Asunción, de treinta y siete años do edad, soltera, sus labores; don Aresio González de Vega, de la misma naturaleza, hijo legítimo de Isidro y María de la Asunción, de treinta y nueve años de edad, soltero, militar retirado, domiciliados en Madrid, calle de la Princesa, número catorce, y por don Ramón González de Vega, mayor de edad, casado, estudiante, vecino de Avila, calle de San Segundo, veintidós, hijo también de Isidro y de Ma-

ría de la Asunción, se ha presentado escrito, fechado el veintitrés de marzo próximo pasado, que por turno ha correspondido a éste de mi cargo, solicitando se les autorice para adicionar el primer apellido de González con el de Vega, y que se entienda como un solo apellido compuesto de «González de Vega», siguiendo a éste el de Soto, que es el segundo del padre, fundando su solicitud en que, debido sin duda a ser su apellido primero muy corriente en España, no les individualizaba, por lo que espontáneamente se recurría en sus relaciones sociales y en el círculo de sus actividades profesionales a designarles por sus dos apellidos unidos como si se tratara de uno solo; esto es «González de Vega», y que por Orden del Ministerio de Justicia de 8 de enero de 1942, fué concedida a don Norberto González de Vega, hermano de los solicitantes, la unión de sus apellidos primero y segundo, y en esta atención, los solicitantes se creen en el caso de instar este expediente al efecto de unir sus apellidos, evitando de este modo el confusionismo existente, y dando estado legal a esta situación de hecho, interesándose se haga extensiva la concesión a don José Ramón González Pomar, hijo legítimo del solicitante don Ramón González de Vega.

En providencia de esta fecha he acordado admitir a trámite la solicitud formulada, que será substanciada por las reglas establecidas en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, y que se publique dicha solicitud por extracto substancial, como se verifica, por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se creen con derecho a ello señalándoles el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Iñiguez. El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

1.850.—A. J.

**MADRID**

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital.

A los efectos del artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente promovido por don José Marco Chilet,

sobre declaración de ausencia de su hermano don Francisco Marco Chilet, de cuarenta años de edad, casado, hijo de José y Concepción, que tuvo su domicilio en esta capital, y residiendo durante la pasada guerra en época roja; del que no se han vuelto a tener noticias desde noviembre de mil novecientos cuarenta.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Vacas Andino. El Secretario, Carlos Viada.

1.830.—A. J.

1.ª 2-5-944

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por Instituto Nacional de Previsión, contra «Sociedad Anónima Arnús Garí», y «Asociación de Amigos de la Casa del Pueblo», por el presente se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, base de estos autos, a saber:

«Toda aquella casa situada en la calle Nueva de San Francisco, de esta ciudad, esquina calle llamada de Obradors, antes de Sagra, señalada con el número siete, en la primera de dichas calles, correspondientes a la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, compuesta de bajos y cuatro pisos, con cubierta de terrado, otra pequeña encima para habitación del portero, y además varios cuartos en el terrado, para el servicio de los inquilinos. Ocupa una superficie de 18.346 palmos y nueve céntimos cuadrados, equivalentes a seiscientos noventa y tres palmos nueve centímetros, y linda, por delante, Oeste, con la calle Nueva de San Francisco; por la izquierda, saliendo, al Sur, con la calle de Obradors, y al Este, y espalda, con los hermanos Llavería y parte con doña Elvira Cantó, y por la derecha, Norte, parte con herederos de Miguel Fernández Chaves y parte con Sucesores de José Piferrer. Consta inscrita en referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, al folio 162 del tomo 1.082 del Archivo, libro 64, sección segunda, finca núm. 454 duplicado, inscripción 12.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la referida finca, en la escritura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pazo de Derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas).

Nota.—Acreditado por la presente que el precedente edicto se expide a instancia de parte que tiene concedido el beneficio de pobreza.—Doy fe.

647-0

### BARCELONA

#### Edicto

A los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad se ha incoado, a instancia de don Santiago Lloret Bernáus, expediente para la declaración de fallecimiento de la que fué su esposa, doña Piedra Garzón Jiménez, nacida en Guadalupe (Teruel) en 11 de abril de 1913, hija de los consortes don Aniceto Hipólito Garzón Martínez y doña Dominica Lucía Jiménez Catalán, y desaparecida de esta ciudad a fines del año 1933.

Barcelona, 20 de marzo de 1944.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

1.846.—A. J. 1.ª 2-5-944

### CHANTADA

Don Antonio Lorenzana Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Chantada.

Por el presente edicto hace público: Que ante este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de María Robustiana Rudesinda Conde Ramos, intervenida de su marido, David Varela Fernández, residentes en la parroquia de Vilameñe, municipio de Taboada, en este partido judicial, representados por el Procurador don Javier Lorenzo Ibarra; sobre presunción de muerte de Jesús Eiriz Conde, que nació el 25 de enero de 1828, natural y vecino de la parroquia de Vilameñe, el que se ausentó de su domicilio en el año mil novecientos quince para la Isla de Cuba, no se volvieron a tener noticias de su existencia desde 1918.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Chantada a 3 de marzo de 1943.—El Juez, Antonio Lorenzana.

1.566.—A. J. y 2.ª 2-V-944

### CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que con esta fecha se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de María Dolores Menéndez Romero, viuda de Manuel Abal Villar, hija de Francisco y de Peregrina, que en la actualidad contaría sesenta y seis años de edad, natural de Godos (Caldas) y vecina que fué de Paradela (Cambados), ausente en ignorado paradero pasa de treinta años; instando el expediente su hermana María Aurora Menéndez Romero.

Cambados, 8 de abril de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Darío Solé Malvar.

1.855.—A. J. 1.ª 2-5-944

### BANDE

#### Edicto

Don Demetrio, Fernández Turçeta, Juez de Primera Instancia accidental de la villa y partido de Bande.

Hago público: Que conforme a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se inició a petición de doña Consuelo Alvarez Alvarez, casada, mayor de edad y vecina de Taboazas, del Ayuntamiento de Lo-

bera, expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don Emilio González González, natural de Pereira, mayor de edad y vecino que fué de dicho Taboazas, en este partido, de donde se ausentó hace más de veinte años, y sin tener noticias del mismo desde hace unos cinco años.

Dado en Bande, a 17 de marzo de 1944.—El Juez, Demetrio Fernández. El Secretario, Perfecto P. Romasanta.

1.577-A. J. y 2.ª 2-V-944

### G I J O N

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Francisco Hevia Alvarez, en representación aceptada voluntariamente en concepto de pobre, de don Alfredo Egea Zoreda, expediente de declaración de fallecimiento de doña Dolores y don Eduardo Egea Zoreda, hijos de Francisco y Jenara, naturales de Gijón, los que se ausentaron para el extranjero en los años 1910 y 1889, respectivamente, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Manuel Sarmiento.—El Secretario, Ramón M. Morán.

544-A. J. y 2.ª 2-5-944

### CELANOVA

#### Edicto

Don Luis Meleiro Tejada, Juez de Primera instancia accidental de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por Francisco Fernández Calvo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo y parroquia de Barja, de este municipio, expediente de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte o declaración de fallecimiento de su hermano José María Fernández Calvo, vecino que fué de Pazos de Espinoso, del Ayuntamiento de Cartelle, y cuyo actual paradero se desconoce desde hace más de diez años.

Dado en Celanova a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Luis Meleiro.—El Secretario, José Prieto.

1.000.—A. J. y 2.ª 2-V-944

**V I G O**

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Perfecto Abalde Posada, mayor de edad, soltero y vecino que fué de Bembrive (Vigo).

Vigo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.—El Secretario (ilegible).

1.559—A. J. y 2.ª 2-5-944

**V I G O**

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de José Manuei y Enrique Severo Rodríguez Lepina, hijos de Juan y de Manuela, vecinos que fueron de Vigo.

Vigo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.—El Secretario (ilegible).

1.560—A. J. y 2.ª 2-V-944

**COLMENAR VIEJO***Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo se sigue expediente a instancia de doña Isabel Esteban y Esteban, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Manuel Frutos Sánchez, que se ausentó del domicilio conyugal en Chamartín de la Rosa el día 28 de febrero de 1936, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Colmenar Viejo, 15 de diciembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.599-A. J. y 2.ª 2-5-944

**LAS PALMAS**

Don Fernando Piñana Secades, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por doña Dolores Navarro León, asis-

tida de su esposo don Manuel Hernández Mentado, y de esta vecindad, se ha promovido, y en su virtud incoado, expediente para que se declare la ausencia legal de sus hermanos don Francisco y doña María Florentina Navarro León, que se hallan ausentes en Cuba, el primero desde el año 1937, en que marchó allí, y la segunda desde su nacimiento, hace más de cincuenta y cuatro años, y de los cuales no se tienen noticias de su existencia y paradero desde hace más de cinco años.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fernando Piñana.—El Secretario, Antonio Gómez Paraíso.

1.844-A. J. 1.ª-2-5-1944

**J A E N**

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Narciso Galán Toro, se sigue expediente de dominio para acreditar el en que se halla de la finca que se describe y deslinda en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 77, correspondiente al día 3 del actual, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99, perteneciente al día 8 del actual, cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de 8 de marzo del corriente año, se admitió a trámite el expediente, así como las pruebas propuestas, acordando convocar a la vendedora doña Purificación Gómez de la Torre y Bonilla, así como a los actuales linderos Gregorio Castro y Enrique Bago y a las demás personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparciesen a usar de su derecho.

Y a dichos fines, se expide este segundo edicto.

Dado en Jaén a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.—El Secretario (ilegible).

1.834-A. J.

**SAN SEBASTIAN***Cédula de emplazamiento*

Por providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, en materia de responsabilidades políticas, en autos instados por el Procurador don Tomás Artemio Balma-

seda, en representación de don Rufino Martincorena y Cenizo, contra el Estado y Florentino Iracheta Quiles, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita y emplaza y se da traslado de la demanda al citado demandado, Florentino Iracheta, para que comparezca y la conteste en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación en que aparezcan los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, con el apercibimiento de que no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al dicho demandado Florentino Iracheta Quiles, firmo la presente en San Sebastián a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1.832-A. J.

**VILLALON DE CAMPOS***Edicto*

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del que autoriza, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Felisa Fernández Santiago, natural de Castroponce de Valderaduey, donde falleció el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Reclaman su herencia sus sobrinos carnales Vicente-Maximiano, Acacia, Luisa-Leandra y Cleofás Hernández Fernández.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Villalón de Campos a reclamarlo, dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Villalón de Campos a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario, Mariano Cembranos.

1.817.—A. J.

**PALMA DE MALLORCA**

Don Jaime Ferrer Amengual, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente y para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, hago saber: Que por don Marcial García Roglá, médico, de es-

te vecindario, y por sus hijos María Josefa Elisa García Pérez, esposa de don Antonio Colom, y don Umberto Marcial García Pérez, se ha presentado demanda en solicitud de que se autorice la modificación de apellidos del primer interesado en forma que se llame Marcial Roglá García, y el de los expresados hijos, de manera que sean llamados Roglá de primer apellido y Pérez de segundo; fundándose en que desde el comienzo de su estancia en Mallorca en 1925, el primero de los solicitantes comenzó a ser conocido por la generalidad de las personas por «*Marcial Roglá*» o simplemente el Doctor Roglá, y análogo destino han seguido los hijos por influjo de lo que sucedía con el padre.

Por el presente se notifica a los que se crean con derecho a ello, que pueden presentar ante este Juzgado su oposición a tal solicitud, dentro del término de tres meses a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Ferrer.—El Secretario (ilegible).

1.849-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

2.520

AGUDO CATALAN, Salvador; natural de Benisa, soltero, labrador, de veintisiete años, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Mislata; procesado en la causa número 293 de 1942, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia; comparecerá en el término de diez

días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Carceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten.

24.608.

2.521

MUNOZ BARBERO, Marcelino; hijo de Canuto y Ascensión, natural y vecino de Cabzuela del Valle, casado, jornalero, de treinta y tres años, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia para ser constituido en prisión por virtud del sumario 51 bis de 1943, por allanamiento de morada.

22.004.

2.522

ALBAREDA TORRALBA, Jaime; natural de Tarrasa, de dieciocho años, hijo de Isidro y de Concepción, soltero, jornalero, vecino de Tarrasa, domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo, número 23, segundo, tercera; procesado en causa número 505 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

22.045.

2.523

MACCANANI FELICOLI, Fernando; natural de Italia, de cuarenta años, hijo de Encico y de Mercedes, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Calabria, número 222, letra H, bajos; procesado en causa número 179 de 1942 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

22.043.

**EDICTOS**

**Juzgados Civiles**

2.524

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Avila, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 39 de 1935, contra Pablo Adanero Gutiérrez, natural de Fontiveros y vecino que era de Moraleja de Matacabras, ha acordado citar al nombrado sujeto que fué penado por hurto, de comparecencia ante dicha Audiencia y por término de quince días, para hacerle la notificación del auto de concesión de los beneficios de suspensión de la condena, según previene el artículo séptimo de la Ley de 17 de marzo de 1908, y con la adver-

tencia de que de no comparecer a la segunda citación para la diligencia expresada, y no excusarse debidamente las faltas de comparecencia, se le dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego a ejecutarla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación, expido la presente en Arévalo, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario accidental, Joaquín Alvarez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

24.681

2.525

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 3 de Zaragoza, en el ramo de situación de la causa instruida en dicho Juzgado con el número 315 de 1942, sobre aborto, contra otros y Manuela Used Acín, se requiere por medio de la presente a don Félix de la Torre García, fiador de dicha procesada y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días presente en este Juzgado a la expresada procesada Manuela Used Acín, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se adjudicará al Estado el importe de aquella fianza.

Zaragoza, 20 de marzo de 1944.—El Secretario (ilegible).

24.854.

2.526

PORRES Y PORRES, José; casado, propietario, jefe que fué de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Gobernador civil de la provincia de Valladolid, de edad aproximada de cuarenta años, de estatura alta, de cabello moreno canoso, domiciliado últimamente en Santander, en la Primera Alameda, 68, ó 6 y 8. 3.º derecha; procesado por delito de coacción; en virtud de no haber sido hallado en su citado último domicilio e ignorarse su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Magistrado Juez instructor especial delegado de sumario instruido por orden de la Sala segunda de lo Criminal del Tribunal Supremo, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en aludido sumario, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias pertinentes; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Valladolid, 1 de marzo de 1944.—El Magistrado Juez especial, Vicente Marín.—El Secretario (ilegible).

24.458.